

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**240****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 262 de 2009-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Madera Blázquez, contra las empresas “Estructuras y Encofrados Prizazo, Sociedad Limitada”, “Estructuras Medina, Sociedad Limitada”, y “Scri 2000, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Móstoles, a 31 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Madera Blázquez, contra “Estructuras y Encofrados Prizazo, Sociedad Limitada”, por un importe de 574,20 euros de principal, más 150 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.
- Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.
- Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.
- Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Elena Lizaur García-Margallo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Estructuras y Encofrados Prizazo, Sociedad Limitada”, y “Scri 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.771/10)